

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.466

Jueves 4 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2817747

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE SALUD DE TALCAHUANO

Núm. 46 exento.- Santiago, 19 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el Art. 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la instrucción del Subsecretario de Redes Asistenciales de establecer un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano; la resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Déjase sin efecto a contar del 15 de mayo de 2026, el decreto exento N° 52, de 31 de agosto de 2023, del Ministerio de Salud sobre subrogancia en el cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano.

2.- Establécese que, a contar del 15 de mayo de 2026, el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Talcahuano, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Director/a Hospital Las Higueras de Talcahuano

Segundo Orden de Subrogancia
Subdirector/a Administrativo/a Hospital Las Higueras de Talcahuano

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la Directora/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese por orden del Presidente de la República, Alejandra Pizarro Ibáñez, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 46 del 19 de mayo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa División Jurídica, Ministerio de Salud.